

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA
JUSTICIA
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO 1115-2025

Respetada Dra. Natalia Román

De manera atenta remito y solicito la modificación al contrato 1115-2025, con el fin de que se emita la respectiva modificación con las siguientes modificaciones:

Adición: CRP 239 (inversión) por un valor de \$ 200.590.601

Prorroga: Hasta el 15 de diciembre del 2025 Anexo formatos de justificación, resolución de nombramiento director de bienes, documentos proveedor, viabilidad y CDP.

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES
Revisó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA
JUSTICIA
Asunto: ALCANCE SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO 1115-2025 RADICADO 3-2025-
40137

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

Cordial saludo;

De manera atenta realizo alcance por medio de este radicado electrónico al radicado RADICADO 3-2025-40137. Con el fin de anexar la justificación de la modificación del contrato 1115-2025.

Anexo: Justificación contrato 1115-2025.

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES
Revisó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
FECHA SOLICITUD: 06/10/2025		CONTRATO No. SCJ-1115 DE 2025 Orden de Compra No. 144523	FECHA SUSCRIPCIÓN: 3/04/2025
CONTRATISTA: AUTOSERVICIOS MECANICOS SAS			NIT / CC: 900.355.181-3
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Livianos)			
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO
MESES	DÍAS	\$ 1.875.743.700	3/04/2025
7	2		06/10/2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MES ES	DÍAS			MESES	DÍAS		
N/A	N/A					N/A	N/A			N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO:										1	
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
2	9				15	12	2025	9	10	\$ 200.590.601	\$ 2.076.334.301

OBSERVACIONES: La presente modificación tiene por objeto solicitar la adición presupuestal del Contrato No. SCJ-1115-2025 (Orden de Compra No. 144523), con el fin de atender de manera prioritaria veinticinco (25) vehículos incluidos en la necesidad principal proyectada en el estudio previo.

El estudio inicial contempló la atención de doscientos sesenta y dos (262) vehículos, de los cuales, dos (2) vehículos corresponden al recurso de funcionamiento y doscientos sesenta (260) con recursos de inversión; sin embargo, el presupuesto asignado ha sido ejecutado en un porcentaje mayor del 80% con la realización de ciento doce (112) órdenes de servicio, por lo que no fue posible cubrir la totalidad de la necesidad proyectada.

La presente adición permitirá atender veinticinco (25) vehículos con mayor urgencia de mantenimiento correctivo. No obstante, persistirá un déficit en la cobertura total, dado que un mismo vehículo puede requerir más de una orden de servicio según su diagnóstico, situación que se encuentra registrada en el sistema SIMBA.

En consecuencia, la adición presupuestal solicitada busca garantizar la operatividad prioritaria de los vehículos esenciales para la continuidad del servicio, sin que ello implique la cobertura integral del 100% de la necesidad inicialmente identificada en el estudio previo.

Esta proyección de adición se deriva de la falta de mantenimiento de la vigencia inmediatamente anterior, incrementando la ejecución con relación a los históricos de mantenimiento de los vehículos objeto del contrato.

Asimismo, se requiere una prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2025, necesaria para realizar la correcta ejecución de los mantenimientos técnicos de los vehículos indicados. Esta modificación coadyuba a garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de los servicios misionales de la Entidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el Contrato No. SCJ-1115 de 2025 (Orden De Compra No. 144523), con AUTOSERVICIOS MECANICOS SAS. 900.355.181-3, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Livianos)" cuyo plazo inicial de ejecución de acuerdo a la TVEC es hasta el 06 de octubre de 2025, sin embargo conforme a la suscripción del acta de inicio la fecha real de inicio corresponde al día el 22 de octubre de 2025 (conforme adjunto) por lo cual se solicita mediante la presente modificación ajustar la presente fecha en la plataforma de la TVEC, y un valor inicial de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.875.743.700) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta los veinticinco (25) vehículos proyectados en la necesidad inicial (260) que no fue posible atender con el presupuesto originalmente asignado, se realizará la proyección de los servicios de mantenimiento con base en los históricos promedios registrados. No obstante, los valores estimados podrían variar al momento de cubrir la necesidad indicada, toda vez que dichos vehículos aún no han ingresado a diagnóstico, por lo cual no es posible contar con una estimación real de la cotización que presente el contratista.

RUBRO	TOTAL, EJECUTADO X INVERSIÓN	
CDP	226	
VALOR CONTRATADO		\$ 1.854.512.219,00
VALOR FACTURADO		\$ 1.156.218.848,00
VALOR AUTORIZADO (PENDIENTE GENERAR PAGO)		\$ 326.587.246,00
VALOR EJECUTADO		\$ 1.482.806.094,00
SALDO		\$ 371.706.125,00

80%

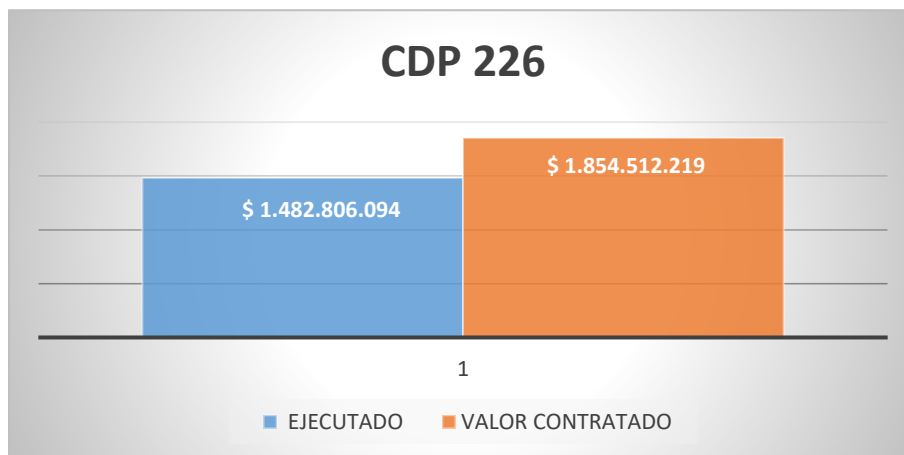


Tabla 2. Ejecutado y valor total para ejecutar

A la fecha el rubro inversión del CRP 239 tiene un saldo de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$371.706.125) M/CTE.

Sin embargo, teniendo en cuenta esta proyección indicada y para efectos de promediar un valor de la necesidad se toma en cuenta la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$7.982.317) M/CTE, que ha sido el histórico de la actual vigencia, en cuanto el mantenimiento para esta misma línea de vehículos. A continuación, se describe el valor estimado correspondiente que sirvió de análisis para presente solicitud de modificación:

Agencia/tipo de mantenimiento	Suma de Valor Orden	Promedio de Valor Orden
MEBOG	\$ 992.096.257	\$ 10.902.157
Correctivo	\$ 966.043.395	\$ 14.862.206
Preventivo	\$ 26.052.862	\$ 1.002.033

Debido a lo anterior, se requiere contar con los recursos necesarios para atender la intervención de los vehículos asignados a la Unidad Ejecutora 2, con cargo al rubro de inversión CRP 239, conforme a la proyección del consumo promedio de los servicios de mantenimiento requeridos hasta la finalización del plazo de ejecución contractual.

De acuerdo con dicha proyección, se estima necesario adicionar la suma de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$200.590.601) M/CTE, valor que permitirá cubrir el mantenimiento de aproximadamente veinticinco (25) vehículos priorizados por la Agencia MEBOG. Esta estimación se fundamenta en el promedio de consumo por vehículo, calculado con base en los históricos de ejecución y proyectado para la vigencia de la prórroga contractual.

De acuerdo con lo anterior, se resalta la importancia de la potestad de las partes de modificar el contrato a nuevas necesidades del servicio, la cual debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

NOTA: Esta proyección en la priorización de los 25 vehículos por este rubro puede variar su valor estimado, teniendo en cuenta la cotización que genere a futuro el contratista cuando los vehículos ingresen al taller como resultado del diagnóstico que deberá ser realizado al vehículo. En ese orden, puede darse el escenario que con la presente adición no se logre cubrir la meta fijada para la finalización de la orden de compra.

Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no



siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)” (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.).

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

1. **Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación (...)” entre otros.**
2. **Que se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la prórroga en los contratos estatales, resaltando lo siguiente: “(...) El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de 13 de Agosto de 2009, hizo referencia a la modificación al contrato estatal, indicando lo siguiente: “(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.**
3. **En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, aseveró: “(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: “Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.” (Subrayado fuera de texto). Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, se pronunció en relación con la modificación del contrato estatal, señalando lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación—**



pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes :i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido [contrato. vi\) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores..."](#)

Con fundamento en los apartados expuestos y desde el análisis técnico realizado por la supervisión, se considera procedente la modificación contractual que comprende la adición presupuestal por la suma de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$200.590.601) M/CTE y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025. Esta recomendación se sustenta en las proyecciones efectuadas y que pueden ser verificables en el sistema SIMBA. También en consideración a lo dispuesto por el régimen de contratación estatal, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de la planeación establecida.

SOLICITUDES

1. Que, revisada la orden de compra en la tienda virtual de estado colombiano, presenta discrepancias en cuanto a la fecha de inicio y terminación de esta, así como en el nombre del supervisor del contrato, por el cual se requiere la siguiente actualización:
 - a. Modificar la diferencia entre la fecha de inicio del contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, cuyas fechas deben corresponder a: Inicia el 23 de abril y finaliza el 22 de octubre de la vigencia 2025. Anexo pantallazo acta de inicio.



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS



ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	1115-2025 Orden de Compra 144523	Del Año:	2025
NOMBRE CONTRATISTA	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	900.355.181-3		
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Livianos)		
VALOR TOTAL	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$1.875.743.700)		
PLAZO	SEIS (6) meses y TRES (3) días		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	03/04/2025		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	10/04/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	22/10/2025		

El VEINTITRÉS (23) de abril de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **Claudia Patricia Almeida**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.622.600, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9, de una parte; y por la otra, **Hender Gustavo Álvarez Duarte**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.527.689, en representación de Autoservicio Mecánico S.A.S., identificado con NIT 900.355.181-3, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día VEINTITRÉS (23) de abril de 2025.

Firma Supervisor
Claudia Patricia Almeida
Directora de Bienes para la S, C y AJ (E)
C.C. No. 52.622.600
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Firma REPRESENTANTE LEGAL
Hender Gustavo Álvarez Duarte
C.C. 79.527.689
Representante Legal
Autoservicio Mecánico S.A.S.
NIT 900.355.181-3

Proyectó: Francisco Javier Trujillo – Contratista Dirección de Bienes



- b. Actualizar el nombre del supervisor del contrato, el cual corresponde a Richard Osvaldo González Vera.
2. Adicionar al contrato No. 1115 de 2025 (Orden De Compra No. 144523) los siguientes montos:
 - a. Rubro de inversión un total de CRP 239, la suma de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO PESOS (\$200.590.601).

Para un valor total de la orden de compra por la suma de \$2.076.334.301,00, se realiza la proyección correspondiente a la adición solicitada, teniendo en cuenta que la misma no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra, límite que debe observarse en estricto cumplimiento de la disposición de carácter legal establecida en la Ley 80 de 1993, relativa a las modificaciones presupuestales y adiciones contractuales.

En conclusión, la adición presupuestal solicitada permitirá priorizar la atención de los vehículos que presentan mayor urgencia de mantenimiento, garantizando su operatividad y la continuidad del servicio institucional, sin que ello implique la cobertura total del ciento por ciento de la necesidad inicialmente proyectada en el estudio previo.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.875.743.700
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV	1317,70
VALOR ADICION No 01.	\$ 200.590.601



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

VALOR DE LA ADICION No 01 EN SMMLV AÑO 2025	140,91
VALOR TOTAL UNA VEZ REALIZA LA ADICION Y PRORROGA SOLICITADA	\$ 2.076.334.301,00
MAXIMO PERMITIDO 50% EXPRESADO EN SMMLV	659
VALOR TOTAL DE LA ADICIONES EN SMMLV AÑO 2025	141
PORCENTAJE TOTAL DE LA ADICIÓN / SOBRE EL VALOR INICIAL	10,69%

3. Prorrogar el término de la fecha de finalización del contrato No. 1115 de 2025 (Orden De Compra No. 144523) hasta el 15 de diciembre del 2025, esto en atención al tiempo estimado en la realización realizar mantenimiento correctivo a los vehículos objeto del contrato.

NOTA: De las modificaciones descritas, se llevó a cabo previa consulta con el contratista de la orden de compra, con el fin de verificar la viabilidad y la aceptación de las mismas por ambas partes. Dichas modificaciones fueron aceptadas mediante comunicado dirigido a esta supervisión, configurándose de esta manera el mutuo acuerdo para efectuar las modificaciones al acuerdo inicial de voluntades.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Aceptación adición por parte del contratista.
2. Documentos y antecedentes del contratista
3. Acta de inicio
4. Resolución 0180 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario" en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1115-2025 Orden De Compra No. 144523	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRAT O No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1115-2025	06/10/2025	

Proyectó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES – Apoyo técnico a la supervisión para S, C y AJ
Revisó: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES – Abogada Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ

**VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA
PROYECTOS DE INVERSION**

FECHA:	17/09/2025	CONSECUTIVO DE VIABILIZACION	2866
---------------	------------	-------------------------------------	------

DETALLE

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud: 17/09/2025 **Ciudad:** BOGOTÁ

Area solicitante: SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcns militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	200590601
Valor:	200,590,601

FONDO	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	ELEMENTO PEP BOGDATA	PM/0137/0211/45010290290
		Valor	200590601

POS PRESUPUESTARIA	O23202020088714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos automotores n.c.p.
Meta Plan Desarrollo:	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
Meta del Proyecto:	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

Línea de inversión:	290030	Item PAA:	21392
----------------------------	---------------	------------------	--------------

JULIAN PONTON SILVA	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

OBJETO: 21392-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1115-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Estudios Previos de esta Solicitud			
Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
TOTAL:			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 426

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
PASTRANA AMY
CATERINE
Fecha: 2025.09.18
16:38:07 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	200.590.601
			Total	200.590.601

Objeto:

21392-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1115-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Se expide a solicitud de NATALIA ROMAN DUQUE Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-37347-2866 de SEPTIEMBRE 18 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 18 DE 2025

Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 18.09.2025

Elaboró: MJGACIAC 18.09.2025

Impresión: 18.09.2025-16:36:20 ACGUTIERREZ 0000765190 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281930146



PIB
16:07:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79527689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281930871



PIB
16:14:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79527689** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 16:08:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	79527689251006160805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 16:12:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813251006161250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:43 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79527689**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:16:30 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79527689**, Apellidos y Nombres **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SCJ**, con NIT **899999034-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin_araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia compra eficiente

 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 04:09:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79527689** y Nombre: **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124500084** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

		Información	515 9000
Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 04:14:53 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 9003551813**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124500738** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2025 07:46 AM



Código Verificación: **MCBGAHY593**

Válida hasta: **19/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Inicio Descubre Publica Visualiza Herramientas Novedades Usos Calidad Español ▼ Iniciar sesión

[← Volver al inicio](#)

 ✕

[Exportar](#)

Tt ID Proceso <i>id_proceso</i>	Tt Referencia Proceso <i>referencia_proceso</i>	Tt ID Contrato <i>id_contrato</i>	# Codigo Entidad Creado <i>codigo_entidad_creador</i>
------------------------------------	--	--------------------------------------	--



No encontramos ningún dato relacionado con su solicitud.
Por favor procure ajustar los filtros.

No hay filas

Filtro | ✕ Borrar todo



Codigo Proveedor Objeto de la Multa ▼

está en ▼

Buscar...
700622129 ✕ ✓

+ y ▼

Solicitar ¡Éxito!



Buscar

Inicio Descubre Publica Visualiza Herramientas Novedades Usos Calidad Español ▼ Iniciar sesión

[← Volver al inicio](#)



Buscar ✕

Exportar

Código <i>codigo</i>	Nombre <i>nombre</i>	NIT <i>nit</i>	Es Entidad <i>es_entidad</i>	
700622129	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	No	No

Mostrando fila 1 de 1

Filtro | ✕ Borrar todo



NIT ▼ ⋮ es uno de ▼

Buscar... ▼ ✕ ✓
900355181 ✕

+ y ▼

Solicitar ¡Éxito!

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.



Servicio Técnico Automotriz.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$31,844,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																												\$83,298,208	\$13,563,700	\$86,060,708	\$3,431,600	\$86,060,708	\$3,431,600	\$86,060,708	\$3,431,600	\$86,060,708	\$3,431,600	\$0	\$0	\$24,156,500			
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																												\$80,027,208	\$13,040,300	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$0	\$0	\$23,228,900			
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																												\$80,027,208	\$13,040,300	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$0	\$0	\$23,228,900			
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																			25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																			25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																			25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500
4	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																			230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY							X												230301	30	\$2,109,400	\$337,600	EPS010	30	\$2,109,400	\$84,400	CCF21	30	\$2,109,400	\$84,400	14-11	30	\$2,109,400	4.350%	\$91,800	30	\$0	\$0	Si	\$598,200
6	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID							X												230301	30	\$4,583,491	\$733,400	MIN001	30	\$4,583,491	\$183,400	CCF21	30	\$4,583,491	\$183,400	14-11	30	\$4,583,491	4.350%	\$199,400	30	\$0	\$0	Si	\$1,299,600
7	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER							X												230301	30	\$2,950,700	\$472,200	EPS008	30	\$2,950,700	\$118,100	CCF21	30	\$2,950,700	\$118,100	14-11	30	\$2,950,700	4.350%	\$128,400	30	\$0	\$0	Si	\$836,800
8	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
9	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA						X													230301	17	\$1,020,000	\$163,200	EPS005	17	\$1,020,000	\$40,800	CCF21	17	\$1,020,000	\$40,800	14-11	17	\$1,020,000	4.350%	\$44,400	17	\$0	\$0	Si	\$289,200
10	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																			25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
11	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN						X													230301	27	\$1,461,150	\$233,800	EPS010	27	\$1,461,150	\$58,500	CCF21	27	\$1,461,150	\$58,500	14-11	27	\$1,461,150	4.350%	\$63,600	27	\$0	\$0	Si	\$414,400
12	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO						X													230301	15	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	15	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	15	\$1,000,000	\$40,000	14-11	15	\$1,000,000	4.350%	\$43,500	15	\$0	\$0	Si	\$283,500
13	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
14	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE							X												230201	30	\$1,699,500	\$272,000	EPS037	30	\$1,699,500	\$68,000	CCF21	30	\$1,699,500	\$68,000	14-11	30	\$1,699,500	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
15	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																			230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
16	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
17	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
18	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO							X												230301	30	\$1,978,000	\$316,500	EPS005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF21	30	\$1,978,000	\$79,200	14-11	30	\$1,978,000	4.350%	\$86,100	30	\$0	\$0	Si	\$561,000
19	CC	1012463793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN						X													230201	20	\$1,466,667	\$234,700	EPS008	20	\$1,466,667	\$58,700	CCF21	20	\$1,466,667	\$58,700	14-11	20	\$1,466,667	4.350%	\$63,900	20	\$0	\$0	Si	\$416,000
20	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																			230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
21	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN								X											230301	30	\$2,248,600	\$359,800	EPS002	30	\$2,248,600	\$90,000	CCF21	30	\$2,248,600	\$90,000	14-11	30	\$2,248,600	4.350%	\$97,900	30	\$0	\$0	Si	\$637,700
22	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL								X											0		\$0	\$0	EPS017	30	\$2,762,500	\$110,500	CCF21	30	\$2,762,500	\$110,500	14-11	30	\$2,762,500	4.350%	\$120,200	30	\$0	\$0	Si	\$341,200
23	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER							X												230201	30	\$2,138,800	\$342,300	EPS010	30	\$2,138,800	\$85,600	CCF21	30	\$2,138,800	\$85,600	14-11	30	\$2,138,800	4.350%	\$93,100	30	\$0	\$0	Si	\$606,600
24	CC	1032406351	RODRIGUEZ RAMIREZ JORGE IVAN							X												230301	30	\$2,070,900	\$331,400	EPS037	30	\$2,070,900	\$82,900	CCF21	30	\$2,070,900	\$82,900	14-11	30	\$2,070,900	4.350%	\$90,100	30	\$0	\$0	Si	\$587,300

Centro de Trabajo: ASM 2 (15 Afiliados)										\$27,132,200	\$4,341,500		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,179,000	\$0	\$0	\$7,688,300								
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (15 Afiliados)										\$27,132,200	\$4,341,500		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,179,000	\$0	\$0	\$7,688,300								
38	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER							25-14	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS002	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF34	29	\$1,376,050	\$55,100	14-11	29	\$1,376,050	4.350%	\$59,900	29	\$0	\$0	Si	\$390,300
39	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER						X	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF34	1	\$47,450	\$0	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
40	CC	1106393082	BONILLA IBANEZ HILDA PATRICIA							23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	PT	6286616	CARABALLO RUSO OSWALDO JOSE						X	23030	30	\$2,435,500	\$389,700	EPS005	30	\$2,435,500	\$97,500	CCF34	30	\$2,435,500	\$97,500	14-11	30	\$2,435,500	4.350%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$690,700
42	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
43	CC	1007682025	CEDIEL MAÑOSCA NICOLAS						X	23030	30	\$1,939,500	\$310,400	EPS037	30	\$1,939,500	\$77,600	CCF34	30	\$1,939,500	\$77,600	14-11	30	\$1,939,500	4.350%	\$84,400	30	\$0	\$0	Si	\$550,000
44	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO							23100	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
45	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO							23030	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
46	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
47	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
48	CC	17642203	HERNANDEZ BERNUDEZ MARTINIANO							25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
49	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER						X	23030	30	\$3,345,000	\$535,200	EPS005	30	\$3,345,000	\$133,800	CCF34	30	\$3,345,000	\$133,800	14-11	30	\$3,345,000	4.350%	\$145,600	30	\$0	\$0	Si	\$948,400
50	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA	X						23030	27	\$1,395,000	\$223,200	EPS002	27	\$1,395,000	\$55,800	CCF34	27	\$1,395,000	\$55,800	14-11	27	\$1,395,000	4.350%	\$60,700	27	\$0	\$0	Si	\$395,500
51	CC	1005480460	POVEDA ARAQUE BRAYAN STEVENTH	X						23030	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$96,000	CCF34	30	\$2,400,000	\$96,000	14-11	30	\$2,400,000	4.350%	\$104,400	30	\$0	\$0	Si	\$680,400
52	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH							23030	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
53	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OWBER ELICER						X	23030	30	\$2,276,200	\$364,200	EPS041	30	\$2,276,200	\$91,100	CCF34	30	\$2,276,200	\$91,100	14-11	30	\$2,276,200	4.350%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$645,500
Total Afiliados(50)											\$110,430,408	\$17,905,200		\$113,192,908	\$4,515,500		\$113,192,908	\$4,515,500		\$113,192,908	\$4,908,600	\$0	\$0	\$31,844,800							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	\$31,844,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				49	\$17,905,200	\$0	\$0	\$17,905,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$844,000	\$0	\$0	\$844,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0	\$4,938,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	30	\$9,115,800	\$0	\$0	\$9,115,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,007,200	\$0	\$0	\$3,007,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	\$4,908,600	\$0	\$0	\$4,908,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	50	\$4,908,600	\$0	\$0	\$4,908,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				50	\$4,515,500	\$0	\$0	\$4,515,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	35	\$3,431,600	\$0	\$0	\$3,431,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	15	\$1,083,900	\$0	\$0	\$1,083,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				50	\$4,515,500	\$0	\$0	\$4,515,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$390,900	\$0	\$0	\$390,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$430,500	\$0	\$0	\$430,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$424,100	\$0	\$0	\$424,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$183,400	\$0	\$0	\$183,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$414,500	\$0	\$0	\$414,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$148,100	\$0	\$0	\$148,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$385,900	\$0	\$0	\$385,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$967,100	\$0	\$0	\$967,100
TOTAL				50	\$31,844,800	\$0	\$0	\$31,844,800

Certificado No:

2660196170F85006

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 UNIDAD EJECUTORA: 02 - LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
 VIGENCIA: 2025

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 239

NRO DISPONIBILIDAD: 226

VALOR REGISTRO: 1.854.512.219,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1040	24/07/2025	24/07/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	177,401,312.00	
ORDENES DE PAGO	1654	24/09/2025	24/09/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	314,140,616.00	
ORDENES DE PAGO	1593	17/09/2025	17/09/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	417,371,395.00	
ORDENES DE PAGO	1279	22/08/2025	22/08/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	247,305,525.00	
Gran Total: *****							1,156,218,848.00	698.293.371,00
Anulaciones RP:							.00	

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 UNIDAD EJECUTORA: 01 - LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL
 VIGENCIA: 2025

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1137

NRO DISPONIBILIDAD: 1533

VALOR REGISTRO: 21.231.481,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5441	24/07/2025	24/07/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	8,031,140.00	
ORDENES DE PAGO	8891	17/09/2025	17/09/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	2,929,989.00	
ORDENES DE PAGO	7046	22/08/2025	22/08/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	8,438,056.00	
Gran Total: *****							19,399,185.00	1.832.296,00
Anulaciones RP:							.00	

Bogotá, octubre 6 de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Supervisor Orden de Compra
Ciudad

REF: Viabilidad adición orden de compra 144523

De manera atenta nos permitimos dar la **viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación** de la adición y prórroga a la Orden de compra 144523, mencionada en su comunicación a través del correo electrónico del día 19 de septiembre de 2025 y del 2 de octubre de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la adición por un valor de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$200.590.601), en las cantidades y valores descritos dentro de su comunicación y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025.

Atentamente,



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
CC. 79.527.689 de Bogotá
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit. 900.355.181-3
licitaciones@autoserviciomecanico.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45
Recibo No. AB25504627
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit: 900355181 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01987712
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono comercial 1: 6153162
Teléfono comercial 2: 3502981128
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono para notificación 1: 6153162
Teléfono para notificación 2: 3502981128
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45

Recibo No. AB25504627

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45**

Recibo No. AB25504627

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerio de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45

Recibo No. AB25504627

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45

Recibo No. AB25504627

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45

Recibo No. AB25504627

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Fernando Soriano Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45

Recibo No. AB25504627

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.330.419.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2025 Hora: 08:57:45

Recibo No. AB25504627

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25504627E529E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	463508
Número de orden de compra a modificar:	144523

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Natalia Roman Duque
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-06 16:52:46

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-06	2025-12-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
140387	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	
Nueva	CDP 426 DE 125	CDP 426 DE 125-CDP 426 DE 125	CDP 426 DE 125	CDP 426 DE 125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-193. Mantenimiento	3.0	Unidad	9443931.66	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	28331794.98
2	man02 - MT-193. Mantenimiento	3.0	Unidad	7100314.27	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	21300942.81

3	man02 - MT-193. Mantenimiento	7.0	Unidad	7100114.10	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	49700798.70
4	man02 - MT-193. Mantenimiento	18.0	Unidad	7100114.17	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	127802055.06
5	man02 - MT-193. Mantenimiento	39.0	Unidad	7100314.15	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	276912251.85
6	man02 - MT-193. Mantenimiento	30.0	Unidad	7100314.17	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	213009425.10
7	man02 - MT-193. Mantenimiento	13.0	Unidad	7100114.20	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	92301484.60
8	man02 - MT-193. Mantenimiento	94.0	Unidad	7100114.17	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	667410731.98
9	man02 - MT-193. Mantenimiento	16.0	Unidad	7100114.19	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	113601827.04
10	man02 - MT-193. Mantenimiento	43.0	Unidad	6636567.16	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	285372387.88

Total Orden de Compra Actual:	1,875,743,700.00
--------------------------------------	-------------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-193. Mantenimiento	3.00	Unidad	10465458.96	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	31396376.88
Editado	3	man02 - MT-193. Mantenimiento	7.00	Unidad	7868116.31	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	55076814.17
Editado	4	man02 - MT-193. Mantenimiento	18.00	Unidad	7868116.38	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	141626094.84
Editado	5	man02 - MT-193. Mantenimiento	39.00	Unidad	7868338.01	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	306865182.39
Editado	6	man02 - MT-193. Mantenimiento	30.00	Unidad	7868338.03	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	236050140.90
Editado	7	man02 - MT-193. Mantenimiento	13.00	Unidad	7868116.43	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	102285513.59
Editado	8	man02 - MT-193. Mantenimiento	94.00	Unidad	7868116.40	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	739602941.60

Editado	9	man02 - MT-193. Mantenimiento	16.00	Unidad	7868116.42	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	125889862.72
Editado	10	man02 - MT-193. Mantenimiento	43.00	Unidad	7354428.63	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	316240431.09


Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	2,055,033,358.18
Total Sin Editar:	21,300,942.81
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	2,076,334,300.99

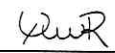
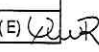
Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la solicitud realizada por supervisor y los documentos soporte que hacen parte del expediente, se ajusta el plazo acorde con la suscripción del acta de inicio, se prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 y se adiciona el rubro de inversión en la suma de \$200.590.601, para un valor total de la orden de compra de \$2,076,334,300.99


 Firma ordenador del gaso
 Nombre: César Andrés Restrepo Florez
 Documento: 89.007.606


 Firma de proveedor
 Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
 Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá

§

Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa (E)	

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 613

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GARCIA
CLAVIJO
MARTHA JANET

Firmado digitalmente
por GARCIA CLAVIJO
MARTHA JANET
Fecha: 2025.10.08
15:58:09 -05'00'

MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	200.590.601
			Total	200.590.601

CDP :426

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 1115

Objeto:

21392-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1115-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Beneficiario : 1000598648 NIT 900355181 AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 08 DE 2025

Documento firmado por:MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: MJGARCIAC 08.10.2025

Elaboró: LDIAZH 07.10.2025

Impresión:08.10.2025-15:49:07 MJGARCIAC 5000931593 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 6vzHAjYsJAtUHw1ea8t2RA==

No. PÓLIZA	NB-100378274	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	72623692	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	03/04/2025		15/12/2028			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.355.181-3
DIRECCIÓN	CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO	TELÉFONO	2444944
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CARRERA 8 NO. 9 83 CENTRO	TELÉFONO	6602759
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CARRERA 8 NO. 9 83 CENTRO	TELÉFONO	6602759

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 144523 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA RENAULT (LIVIANOS), A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/10/2025	24:00 Horas Del 15/06/2026	207.633.430,10	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/10/2025	24:00 Horas Del 15/12/2028	103.816.715,05	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/10/2025	24:00 Horas Del 15/12/2026	207.633.430,10	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 06/10/2025	24:00 Horas Del 15/12/2026	207.633.430,10	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 726.717.005,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CORREDORES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/10/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100378274	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	72623692	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	03/04/2025	24:00 Horas Del	15/12/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA:

 CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10
 PRESTACIONES SOCIALES VALOR ASEGURADO \$103,816,715.05
 CALIDAD DEL SERVICIO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10
 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

 Página web: www.seguosmundial.com.co

 Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100378274** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA / SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** , expedida por la Compañía en **16/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **16** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72623692

Fecha de Facturación	16/10/2025	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100378274	
Periodo Facturado	03/04/2025	15/12/2028

Fecha Límite de Pago	15/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00	
IVA	00,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	00,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO	900355181	
Intermediario	HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **15/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72623692

Fecha de Facturación	16/10/2025	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100378274	
Periodo Facturado	03/04/2025	15/12/2028

Fecha Límite de Pago	15/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00	
IVA	00,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	00,00	

EFFECTIVO

\$

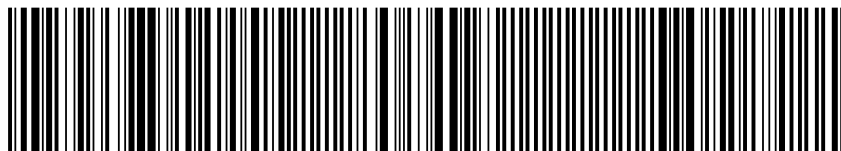
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO	900355181	
Intermediario	HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072623692(3900)000000000000(96)20251115

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072623692(3900)000000000000(96)20251115







INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	6vzHAjYsJAAtUHw1ea8t2RA==	Número de póliza	100378274
Número de anexo	4	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	16/10/2025	Inicio de vigencia Global	03/04/2025
Fin de vigencia Global	15/12/2028	Tomador	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
		Asegurado	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Valor asegurado	726.717.005,35		
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza


GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 144523 , CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y ACARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA RENAULT (LIVIANOS), A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA:CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO \$207.633,430.10PRESTACIONES SOCIALES VALOR ASEGURADO \$103,816,715.05CALIDAD DEL SERVICIO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 15/06/2026	\$ 207.633.430,10	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 15/12/2028	\$ 103.816.715,05	\$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 15/12/2026	\$ 207.633.430,10	\$ 0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 15/12/2026	\$ 207.633.430,10	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-74
			Versión:	3
	Documento:	Aprobación de Pólizas	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 1
			16/02/2018	

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		16	10	2025
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NIT: 899.999.061-9		
Contratista y tomador:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	NIT o CC	900355181-3	
Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO SCJ-1115-2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 144523			
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Livianos)			
Plazo inicial:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.			
Valor O.C	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$ 1.875.743.700,00 COP)			
Prorroga Nro. 1	Hasta el 15 de diciembre de 2025			
Adición Nro. 1	DOS CIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESO COLOMBIANO (\$200.590.601 COP)			
Valor total de la O.C	DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.076.334.300,99 COP)			
Compañía aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A .			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-100378274 – Anexo Nro. 4	Fecha:	16/10/2025	
Referencia:	Creación de contrato () Adición (X) Prórroga (X) Otro () Cesión			

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. NB-100378274	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	06/10/2025	15/06/2026	\$207.633.430,10 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	06/10/2025	15/12/2028	\$103.816.715,05 COP
Calidad Del Servicio	06/10/2025	15/12/2026	\$207.633.430,10 COP
Calidad y Correcto Funcionamiento	06/10/2025	15/12/2026	\$207.633.430,10 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	 CIRLEY ISABEL TAPIA Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ
	 NATALIA ROMAN DUQUE Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ